

Expediente D.E.: 10627-3-96
Expediente H.C.D.: 1672/96
Nº de registro: O-5931
Fecha de sanción: 19-02-1998
Fecha de promulgación: 26-02-1998

ORDENANZA N° 11701

Artículo 1º .- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la realización del texto ordenado del Código de Ordenamiento Territorial, basado en el Decreto nº 1725/88, convalidado por el Decreto Provincial 706/92, incorporando las ordenanzas y decretos complementarios vigentes a la fecha.

Artículo 2º .- El texto ordenado a que se refiere el artículo anterior deberá además contener la evaluaciones, adecuaciones y modificaciones encomendadas por el Honorable Concejo Deliberante, según la normativa vigente y conforme al siguiente listado:

- Usos de suelo (Ordenanza 9242 - Artículo 4º -)
- Zonificación distrital Intraejidal (Ordenanza nº 10068 - Artículo 22º).
- Capítulos III y IV (Ordenanza nº 10068 - Artículo 21º).
- Áreas urbanas Extraejidales, Complementarias y Rurales, incluida la compatibilización de distritos, usos e indicadores urbanos de la Ordenanza nº 5295 de Batán-Chapadmalal, con la establecida en el C.O.T. (Ordenanza nº 10068 - Artículo 20º).

Artículo 3º .- El término establecido para la remisión de la norma al Honorable Cuerpo será de quince (15) meses, contados a partir de la promulgación de la presente, pudiendo el Departamento Ejecutivo solicitar, mediante petición fundada, una prórroga de seis (6) meses para entregar en forma diferenciada la zonificación extraejidal.

Artículo 4º .- Deróganse los artículos 3º de la Ordenanza 9242 y 22º de la Ordenanza 10068.

Artículo 5º .- Para el caso en que razones de necesidad y urgencia, sustentada en el interés comunitario fuera necesaria la corrección o implementación de una normativa, el Departamento Ejecutivo podrá remitir al Honorable Concejo Deliberante estudios y propuestas parciales de carácter general, siempre que estén estructuradas en el texto general del C.O.T. que se esté compaginando.

Artículo 6º .- Comuníquese, etc.

PEZZI

PAGNI

RATERIY

APRILE

B.M. 1522, P1. (11-03-1998)